

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte actora aportó la publicación en prensa correspondiente al emplazamiento ordenado por auto interlocutorio No. 0545 de fecha 12 de abril de 2019, cuya información fue publicada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas durante quince (15) días, mismos que fenecieron sin que haya comparecido persona alguna, y así mismo le informo que la apoderada GLORIA SOLEY PEÑA solicita fecha de inventario y avalúos. Queda para proveer.

Palmira (V), 24 de septiembre de 2020

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 796
PALMIRA (V), VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE 2020

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 2011 - 272 - 00

Visto el informe secretarial que antecede, verificado el mismo y como quiera que de conformidad con los parámetros señalados en el artículo 501 del Código General del Proceso, el trámite a seguir es la diligencia de inventarios y avalúos; se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la misma.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira (V),

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día 24 de noviembre del 2020 a las 9 a.m., para que tenga lugar la DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS en la presente sucesión, de conformidad con lo ordenado en el artículo 501 del C.G.P.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

YPEM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **078** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25 de septiembre de 2020**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario